

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ÁNDRES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**UNIDAD DE POST GRADO**



**“DIPLOMADO EN TRIBUTACION”**

**MONOGRAFÍA**

**ANÁLISIS DEL NIVEL DE EVASIÓN FISCAL EN COMERCIANTES  
MINORISTAS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO EN LA  
CIUDAD DE ORURO**

**Postulante : Lic. Vanesa Verónica Padilla Quiroz**

**Oruro – Bolivia**

**2016**

### ***DEDICATORIA***

*El presente trabajo está dedicado a los seres que me dieron la vida a Dios y a mi querida Mamita. A Dios por ser mi fortaleza espiritual en todo momento y a mi Mamita por su comprensión y apoyo incondicional que siempre evita que me rinda en el camino.*

## TABLA DE CONTENIDO

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>                   | <b>1</b>  |
| <b>CAPITULO I</b>                     | <b>2</b>  |
| <b>1.1 Planteamiento del problema</b> | <b>2</b>  |
| <b>1.2 Formulación del problema</b>   | <b>3</b>  |
| <b>CAPITULO II</b>                    | <b>4</b>  |
| <b>2.1. Objetivos</b>                 | <b>4</b>  |
| <b>2.2.1. Objetivo General</b>        | <b>4</b>  |
| <b>2.2.2. Objetivos específicos</b>   | <b>4</b>  |
| <b>CAPITULO III</b>                   | <b>5</b>  |
| <b>3.1 Marco Teórico</b>              | <b>5</b>  |
| <b>3.1.1 Tributo</b>                  | <b>5</b>  |
| <b>3.1.1.1 Estructura del Tributo</b> | <b>5</b>  |
| <b>3.1.2 Impuesto</b>                 | <b>7</b>  |
| <b>3.1.3 Régimen Simplificado</b>     | <b>7</b>  |
| <b>3.1.4 Evasión Fiscal</b>           | <b>9</b>  |
| <b>3.2 Marco Conceptual</b>           | <b>10</b> |
| <b>3.3 Marco Normativo Legal</b>      | <b>11</b> |
| <b>3.4 Marco Metodológico</b>         | <b>13</b> |
| <b>3.4.1. Método</b>                  | <b>13</b> |
| <b>3.4.2 Clases de método</b>         | <b>13</b> |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>3.4.3 Técnica</b>  | <b>13</b> |
| <b>3.4.3.1 La encuesta</b>  | <b>14</b> |
| <b>3.4.4 Tipos de investigación.</b>  | <b>14</b> |
| <b>3.4.4.1 Investigación descriptiva</b>  | <b>14</b> |
| <b>CAPITULO IV</b>  | <b>15</b> |
| <b>4. Marco Práctico</b>  | <b>15</b> |
| <b>4.1 Recopilación de información</b>  | <b>15</b> |
| <b>4.2 Sondeo de la percepción de comerciantes minoristas</b>                       | <b>15</b> |
| <b>4.3 Causas que generan la evasión fiscal</b>                                     | <b>16</b> |
| <b>4.3.1 Conocimiento parcial de las obligaciones tributarias</b>                   | <b>16</b> |
| <b>4.3.2 Falta de control y verificación de tiendas o puestos de venta</b>          | <b>17</b> |
| <b>4.3.3 La burocracia existente al momento de su inscripción</b>                   | <b>18</b> |
| <b>4.3.4 La falta de conciencia y cultura tributaria</b>                            | <b>18</b> |
| <b>4.4. Comparación entre la recaudación fiscal de la gestión 2013 y la gestión</b> | <b>20</b> |
| <b>2014</b>   |           |
| <b>CAPITULO V</b>   | <b>22</b> |
| <b>5.1 Conclusiones</b>   | <b>22</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b>   |           |
| <b>ANEXOS</b>   |           |

# **ANÁLISIS DEL NIVEL DE EVASIÓN FISCAL POR COMERCIANTES MINORISTAS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO EN LA CIUDAD DE ORURO**

**LIC. VANESA VERÓNICA PADILLA QUIROZ**

## **RESUMEN**

El presente trabajo se realizó mediante un sondeo a los comerciantes minoristas de los distintos mercados de la ciudad de Oruro para conocer la percepción y poder identificar las causas que dan lugar a una evasión fiscal, se expuso los principales conceptos sobre la evasión tributaria de manera que ayude a comprender las normas impositivas y poder realizar un análisis del nivel de evasión fiscal en la ciudad de Oruro.

Mediante la encuesta realizada se pudo identificar las causas obteniendo un nivel alto de evasión tributaria por parte de los comerciantes minoristas alcanzando de esta forma porcentajes considerables los cuales fueron ejemplificados y muestran de manera más clara la percepción de los comerciantes minoristas.

En este sentido existe un número desmedido de personas que se dedican al comercio minorista muchos de los cuales no están informados acerca de todas las obligaciones tributarias y deberes formales para su inscripción al Servicio de Impuestos Nacionales por lo tanto no están inmersos en ningún Régimen Tributario.

Se realizó una comparación de las recaudaciones de la gestión 2013 y 2014 en donde existe una leve mejoría en las recaudaciones tributarias pero no supera lo previsto, aunque el Servicio de Impuestos Nacionales va realizando un trabajo riguroso en el control este no es suficiente debido al aumento de comerciantes minoristas.

## INTRODUCCIÓN

Bolivia cuenta con un gran número de habitantes por lo cual el Estado necesita cubrir las principales necesidades de la población tanto en salud, educación y vivienda.

La evasión es un fenómeno socio-económico complejo y difícil que ha existido desde todos los tiempos, por cuyas circunstancias no solo significa generalmente una pérdida en los ingresos para el Estado también implica una distorsión del sistema tributario, la evasión fiscal es un delito de carácter doloso, con la intención y voluntad de actuar en contra del Estado ya sea retardando o incumpliendo sus obligaciones por parte de la sociedad.

La evasión fiscal constituye un problema para Bolivia en cuanto a la recaudación tributaria del país en la no generación de recursos económicos para obras de inversión pública y los gastos destinados a cubrir las necesidades de la población en su conjunto teniendo como resultado un impacto negativo.

El Servicio de Impuestos Nacionales tiene la misión fundamental de recaudar ingresos para que el Estado pueda llevar adelante, entre otras, las políticas de redistribución de ingresos y elevar las condiciones de vida de todas las bolivianas y bolivianos permitiendo crecimiento sostenido de la economía nacional, el aumento de estos recursos tributarios permite al Estado disponer de mayor presupuesto para financiar el desarrollo en provecho de todo el pueblo boliviano.

Asimismo, es necesario aclarar que la recaudación de impuestos también se distribuye a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales y Universidades Públicas.

Este crecimiento permanente de las recaudaciones tributarias se sustenta en una economía nacional cada vez más creciente y dinámica, pero que aún requiere de refuerzos para realizar fiscalizaciones hacia los contribuyentes y consolidar conciencia y cultura tributaria de la población.

## CAPITULO I

### 1.1 Planteamiento del problema

La evasión tributaria debilita los ingresos del país lo cual trae efectos negativos para el desarrollo de la economía, por lo tanto no permite al Estado cubrir todas las necesidades de la población.

En Bolivia el Sistema Tributario tuvo muchos cambios si bien toda la legislación vigente ayudo a la recaudación de mayores impuestos, existe en la actualidad más del 50 % de la población que obtienen beneficios económicos a través de la evasión tributaria en desmedro de las arcas nacionales.

Existe una creciente evasión fiscal donde la base tributaria se ha estancado y los ingresos han tenido una leve mejoría en este último año, pero que no ha sido suficiente para alcanzar los objetivos propuestos por el Servicio de Impuestos Nacionales.

De la misma forma se observa que varios contribuyentes no realizan la emisión de facturas a los compradores u consumidores debidos que se encuentran en un régimen denominado simplificado debido a una mala clasificación, por lo tanto evaden impuestos gravados por sus diferentes actividades ya que en muchos casos no deberían pertenecer a este Régimen.

Todos estos hechos ocasionan un impacto negativo en el desarrollo del país y la ciudad de Oruro.

Esto se debe a:

- Conocimiento parcial de las obligaciones tributarias.
- El escaso control que existe a los comerciantes minoristas de este régimen.
- La falta de verificación de dichos puestos o tiendas de venta por parte del servicio de Impuestos Nacionales.
- La burocracia existente al momento de su inscripción o realización de algún trámite.

- La ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva.

Todo lo anteriormente mencionado no permite cumplir con la metas de recaudación por parte del Servicio de Impuestos Nacionales de no encontrar la manera de disminuir la evasión tributaria o fiscal existirá menos contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias afectando de esta forma las arcas del país y del departamento de Oruro.

## **1.2 Formulación del problema**

¿Cuál es el nivel de evasión fiscal por los comerciantes denominados minoristas en el Régimen Tributario Simplificado en la ciudad de Oruro?

## **CAPITULO II**

### **2.1. Objetivos**

#### **2.2.1. Objetivo General**

Analizar el nivel de evasión fiscal por los comerciantes minoristas en la ciudad de Oruro, para identificar las causas que inciden en las metas de recaudaciones impositivas que percibe el Servicio de Impuestos Nacionales en Oruro.

#### **2.2.2. Objetivos específicos**

- Recopilar información y exponer principales conceptos referidos a la evasión tributaria.
- Realizar un sondeo de la percepción de comerciantes minoristas en la gestión 2014 de la evasión fiscal.
- Identificar las causas que generan la evasión fiscal por los comerciantes minoristas en la ciudad de Oruro que afectan a las recaudaciones impositivas.
- Realizar una comparación entre la recaudación fiscal anual de la gestión 2013 y la recaudación en la gestión 2014.

## CAPITULO III

### MARCO DE REFERENCIA

#### 3.1 Marco Teórico

##### 3.1.1 Tributo

“Los tributos son las prestaciones de dinero que el Estado exige, en razón de una determinada manifestación de capacidad económica, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público o para el cumplimiento de otros fines de interés general”.(La Fuente J. 2008)

Los tributos son los ingresos ordinarios de dominio público que tiene el Estado, a los cuales recurre para cumplir con el gasto público, por tanto la finalidad de los tributos es dotar de recursos al Estado, aunque esta no constituye en todos los casos el motivo de la imposición, pudiendo tener también otra finalidad, como una política de crecimiento en la población. En Bolivia, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se constituye en la autoridad fiscal competente; siendo responsable de la formulación y diseño de políticas para la obtención de recursos para el Estado, a través de tributos.

Dicho Ministerio rige a la Administración Tributaria Nacional, conformada por el Servicio de Impuestos Nacionales y la Aduana Nacional de Bolivia, quienes recaudan, fiscalizan y garantizan la correcta aplicación de las normas; facilitando el pago de impuestos.

##### 3.1.1.1 Estructura del Tributo.-

Conceptos recopilados de la página [www.impuestos.gov.bo](http://www.impuestos.gov.bo)

**Hecho generador.-** Causa que da origen al nacimiento de la obligación, hecho jurídico con relevancia económica.

**Objeto.-** Constituye el soporte de la imposición, comprende los elementos que integran el flujo real de bienes y servicios, ingresos y factores de producción.

**Base imponible.-**Materia imponible u objeto sometido a imposición, expresada en valores o unidades físicas.

**Alicuota.-** Porcentaje que se aplica sobre la base imponible para obtener el monto del impuesto a pagar.

**Sujeto Activo.-** Es el acreedor del tributo que en general, es el Estado.

**Sujeto Pasivo.-** Persona natural o jurídica obligada por Ley al pago del impuesto.

**Exención.-** El no pago de tributo por mandato de Ley.

La razón de ser del tributo radica en la provisión de bienes y servicios públicos por el Sector Público que serán financiados vía Presupuesto General del Estado, sin importar cómo sean producidos estos bienes o servicios.

Se identifica, básicamente, tres tipos de tributos: El impuesto, la tasa y las contribuciones especiales.

**Impuesto.** Es una obligación prevista por Ley impuesta por el Estado independientemente a la actividad a la cual se dedique el contribuyente.

**Tasa.** Las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas a normas de Derecho Público.

Por ello, la recaudación por el cobro de tasas no debe tener un destino ajeno al servicio o actividad que constituye la causa de la obligación, como el caso de la tasa de alumbrado público.

**Contribuciones Especiales.** Las contribuciones especiales son los tributos establecidos cuando obtenemos un beneficio derivado de la realización de una determinadas obra o actividad estatal y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a dichas obra.

**Patentes Municipales.** Las Patentes Municipales son establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, y se pagan por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio públicos como mercados, calles, plazas, etc.

### **3.1.2 Impuesto**

Cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al estado para sostener el gasto público.

"El impuesto es una prestación tributaria obligatoria exigible, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos." (De La Garza S. 1992)

El impuesto es de gran importancia debido a su potencial recaudatorio de cumplimiento obligatorio en función a la actividad económica que realice el contribuyente. El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) es la principal entidad recaudadora del Estado Plurinacional de Bolivia. Los ingresos provenientes del pago de impuestos, gestionados por la Administración Tributaria, son el principal sostén de los proyectos y programas desarrollados por el sector público, en busca de promover e impulsar el desarrollo nacional y mejorar la calidad de vida de todas las bolivianas y bolivianos.

### **3.1.3 Régimen Simplificado**

Información recopilada de [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo)

Este Régimen Tributario Simplificado fue creado para facilitar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes.

Pertencen a este régimen las personas naturales que se dedica habitualmente a una de las siguientes actividades:

- a) Artesanos
- b) Comerciantes minoristas
- c) Vivanderos

#### **A) Artesanos**

Son aquellas personas que ejercen un arte u oficio manual, trabajando por cuenta propia en sus talleres o a domicilio

## B) Comerciantes minoristas

Son aquellas personas que desarrollan actividades de compra/venta de mercaderías o prestación de servicios en mercados públicos, ferias kioscos, pequeñas tiendas y puestos ubicados en vía público.

## C) Vivanderos

Son aquellas personas que expenden comida, bebida y alimentos en kioscos y pequeños locales.

Para estas tres actividades se debe considerar también:

- El capital que está destinado a su actividad debe estar comprendido entre Bs.12.001 hasta un máximo de Bs. 37.000, de exceder este monto debe inscribirse al Régimen General.

- En el Régimen Tributario Simplificado, en función al capital, existen distintas categoría, debiendo pagar de acuerdo al siguiente detalle:

|               |        |
|---------------|--------|
| ➤ Categoría 1 | Bs. 47 |
| ➤ Categoría 2 | Bs. 90 |
| ➤ Categoría 3 | Bs.147 |
| ➤ Categoría 4 | Bs.158 |
| ➤ Categoría 5 | Bs.200 |

- La suma de ventas de todo el año no debe superar los Bs. 136.000 en cualquiera de las tres actividades, si superare ese valor, el contribuyente pertenecerá al Régimen General y debe emitir factura.

El contribuyente deberá realizar el pago de sus obligaciones hasta el 10 del mes siguiente al bimestre vencido.

### **3.1.4 Evasión Fiscal**

“La evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.” (Gonzales R. 1989)

La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

Es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos, información o documentación con el fin de pagar menos impuestos.

Por lo tanto la evasión fiscal es la acción de evadir el pago de los tributos por los contribuyentes pagando así un importe mínimo o en su defecto no pagar los tributos correspondientes a su actividad comercial y/o productiva.

### 3.2 Marco Conceptual

La terminología utilizada para la realización de la monografía se detallara a continuación:

**Deberes Formales:** Son obligaciones administrativas que deben cumplir los sujetos pasivos o terceros responsables para posibilitar el cumplimiento de las funciones asignadas al Servicio de Impuestos Nacionales; las mismas están establecidas en el Código Tributario, Leyes impositivas y otras Normativas Tributarias.

**Factura:** La factura o Nota Fiscal es un documento autorizado por la Administración Tributaria.

**Deterioro:** Acción y efecto de deterioro

**Normativa:** f. Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.

**Omisión:** f. Der. Delito o falta consistente en la abstención de una actuación que constituye un deber legal,

**Contribuyentes.** Individuos o empresas que deben presentar declaraciones a la administración tributaria y que deben determinar el impuesto que deben pagar.

### **3.3 Marco Normativo o Legal**

La Ley 2492, o Código Tributario Boliviano, es la norma jurídica fundamental del derecho tributario en nuestro país y regula la relación jurídica entre el fisco y los contribuyentes. El anterior Código Tributario fue aprobado el 28 de mayo de 1992 con la Ley 1340 y fue sustituido por la Ley 2492 en fecha 2 de agosto de 2003.

El 20 de diciembre de 2004, a través del Decreto Supremo 27947, se aprobó un Texto Ordenado de esta norma que, por la dinámica que tiene nuestro sistema tributario, ha venido siendo complementada y, en algunos casos, modificada a lo largo de los últimos años. Por ello, y como una medida preventiva para evitar la problemática de la dispersión normativa, el Servicio de Impuestos Nacionales publicó en 2006 un documento con la normativa relacionada del Código Tributario Boliviano, con las modificaciones y complementaciones a diciembre de 2005.

Dicha Omisión de pago está tipificado en la Ley N° 2492 Código Tributario

**Artículo 160° (Clasificación).** Son contravenciones tributarias:

1. Omisión de inscripción en los registros tributarios;
2. No emisión de factura, nota fiscal o documento equivalente;
3. Omisión de pago;
4. Contrabando cuando se refiera al último párrafo del Artículo 181°;
5. Incumplimiento de otros deberes formales;
6. Las establecidas en leyes especiales;

**Artículo 165° (Omisión de Pago).** El que por acción u omisión no pague o pague de menos la deuda tributaria, no efectúe las retenciones a que está obligado u obtenga indebidamente beneficios y valores fiscales, será sancionado con el cien por ciento (100%) del monto calculado para la deuda tributaria.

Régimen Tributario Simplificado, DS N° 24484, 29 de enero de 1997

**Artículo 1°.-** Se establece un Régimen Tributario Simplificado, de carácter transitorio, que consolida la liquidación y el pago de los Impuestos al Valor Agregado, el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas y el Impuesto a las Transacciones.

**Artículo 2°.-** El ejercicio habitual de las actividades realizadas por los artesanos, comerciantes minoristas y vivanderos, genera la obligación de tributar en este régimen.

Régimen Tributario Simplificado, DS N° 27924, 20 de Diciembre de 2004

**Artículo 1°.- (Objeto)** El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer nuevos montos de capital, ingreso, precios unitarios y pagos bimensuales del Régimen Tributario Simplificado.

**Artículo 2°.- (Modificación de valores)** Se modifican los valores consignados en el Decreto Supremo N° 24484 de 29 de enero de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 27494 de 14 de mayo de 2004, de la siguiente manera:

1. El monto máximo de capital destinado a las actividades realizadas por Comerciantes Minoristas, Vivanderos y Artesanos, establecido en el inciso a) de los numerales 1 y 2 del Artículo 3 y en el Artículo 18 del Decreto Supremo N° 24484, de Bs.27.736 a Bs.37.000.
2. El monto de las ventas anuales establecido en el inciso c) de los numerales 1 y 2 del Artículo 3 y en el Artículo 18 del Decreto Supremo N° 24484 de Bs.101.977 a Bs.136.000.
3. Los precios unitarios de las mercaderías comercializadas y/o de los servicios prestados según el inciso d) de los numerales 1 y 2 del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 24484, para comerciantes minoristas de Bs.300 a Bs.480, para Artesanos de Bs.400 a Bs.640 y para Vivanderos de Bs.100 a Bs.148.

### **3.4 Marco Metodológico**

#### **3.4.1 Método**

La forma, manera, modo estrategia de cómo realizar un trabajo investigativo para llegar a la consecución de sus objetivos (Jarrín A. 2004)

El método es un medio destinado a obtener resultados o lograr objetivos propuestos.

#### **3.4.2 Clases de método**

- **Método Deductivo:** este método parte de conocimientos generales en busca de conocimientos particulares.

“Es aquel que parte de datos generales aceptadas como válidos y que, por medio del razonamiento lógico pueden deducirse varias suposiciones” (Paiva W. 2013).

Este método se utilizara partiendo de una percepción general sobre las obligaciones de los comerciantes minoristas respecto al pago de tributos al Estado, para llegar a resultados más particulares respecto a la situación y percepción de cada uno de los comerciantes minoristas.

#### **3.4.3 Técnica**

Es el conjunto de instrumentos y medios a través de los cual se efectúa el método y solo se aplica a una ciencia. La diferencia entre método y técnica es que el método es el conjunto de pasos y etapas que debe cumplir una investigación y este se aplica a varias ciencias mientras que técnica es el conjunto de instrumentos en el cual se efectúa el método. La técnica es indispensable en el proceso de la investigación científica, ya que integra la estructura por medio de la cual se organiza la investigación.

La técnica pretende los siguientes objetivos:

- Ordenar las etapas de la investigación.
- Aportar instrumentos para manejar la información.
- Orientar la obtención de conocimientos.

### **3.4.3.1 La encuesta**

La encuesta es un procedimiento utilizado para la adquisición de información de interés sociológico, mediante un cuestionario previamente elaborado, a través del cual se puede conocer la opinión o valoración del sujeto seleccionado en una muestra sobre un asunto dado.

En la encuesta a diferencia de la entrevista, el encuestado lee previamente el cuestionario y lo responde por escrito, sin la intervención directa de alguna persona. La encuesta, una vez confeccionado el cuestionario, no requiere de personal calificado a la hora de hacerla llegar al encuestado. A diferencia de la entrevista la encuesta cuenta con una estructura lógica, rígida, que permanece inalterada a lo largo de todo el proceso investigativo.

Las respuestas se escogen de modo especial y se determinan del mismo modo las posibles variantes de respuestas estándares, lo que facilita la evaluación de los resultados por métodos estadísticos.

Se utilizó la encuesta para obtener la opinión y conocimiento acerca de las obligaciones tributarias que tienen los comerciantes minoristas con el Estado.

### **3.4.4 Tipos de investigación.**

La investigación puede ser clasificada con base a los siguientes criterios: por el propósito o las finalidades perseguidas por la investigación.

**3.4.4.1 Investigación descriptiva.** Mediante este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis, se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, señalar sus características y propiedades. Combinada con ciertos criterios de clasificación sirve para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio, este tipo de investigación puede servir de base para investigaciones que requieran un mayor nivel de profundidad.

Este tipo de investigación se empleara para identificar, analizar y poder describir el problema que incide en la evasión tributaria por comerciantes minoristas en los distintos mercados de la ciudad de Oruro.

## **CAPITULO IV**

### **4. Marco Práctico**

#### **4.1 Recopilación de información**

Mediante la recopilación de información se pudo exponer los principales conceptos referidos a la evasión tributaria los cuales fueron detallados anteriormente, los mismos que sirvieron para tener un conocimiento más amplio acerca del tema en estudio.

Teniendo en cuenta que la evasión tributaria ocasiona un daño económico al Estado afectando las arcas nacionales, se pudo obtener una idea más desarrollada la cual permitirá realizar un análisis del nivel de evasión tributaria o el nivel de daño económico a partir de la identificación de las causas que inciden en la evasión por parte de los comerciantes minoristas quienes estando obligados a pagar impuestos no lo hacen.

Considerando que la evasión impositiva también comprende el camuflaje de transacciones económicas de manera que estas no puedan ser rastreadas y que no exista ninguna documentación respaldatoria para su verificación con el fin de no asumir sus obligaciones tributarias y así de esta manera evadir impuestos afectando a las arcas del Estado, se aplicara toda la información recopilada para el análisis del nivel de evasión tributaria por parte de los comerciantes minoristas.

#### **4.2 Sondeo de la percepción de comerciantes minoristas**

Realizada la encuesta A-001 sobre la percepción de los comerciantes minoristas de los distintos mercados de la ciudad de Oruro respecto a la evasión fiscal o tributaria se pudo identificar las causas por las cuales los comerciantes buscan la manera de evadir impuestos e incumplir con la normativa legal tributaria para que de alguna manera puedan pagar menos o ningún impuesto.

Aunque un porcentaje considerable sabe que tiene obligaciones tributarias con el Estado hay quienes consideran que no deben contribuir con el pago de impuestos, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no malgasten lo que aportan al Estado.

El comerciante minorista sabe con lo que cuenta, conoce la legislación tributaria, los impuestos que debe pagar a la administración tributaria y las sanciones que recibiría por no cumplir con sus obligaciones fiscales sin embargo más de la mitad de la población evade el pago de sus impuestos.

#### 4.3 Causas que generan la evasión fiscal

##### 4.3.1 Conocimiento parcial de las obligaciones tributarias

Entre las causas que generan la evasión fiscal se pudo identificar un conocimiento parcial sobre tributos o impuestos.

**GRAFICO 1**  
CONOCIMIENTO ACERCA DE LOS  
TRIBUTOS O IMPUESTOS

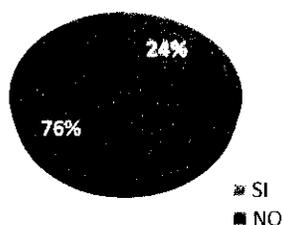


Fuente: Elaboración propia  
Ref.: Encuesta a comerciantes minoristas

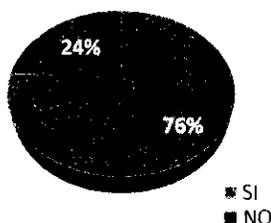
El gráfico muestra que un 29% de los comerciantes minoristas encuestados en los diferentes mercados de la ciudad de Oruro no tienen conocimiento sobre lo que son los impuestos o tributos por ende no tienen conocimiento de todas las obligaciones tributarias que conlleva las actividades comerciales que realizan, mientras que un 71% si sabe que tiene obligaciones tributarias y debe pagar impuestos, al ser un porcentaje considerable este debería llamar la atención del Servicio de Impuestos Nacionales para reforzar el control correspondiente a todos los comerciantes de manera que se les permita conocer más acerca de sus obligaciones tributarias en lugar de causar incertidumbre en ellos por las leyes y normas tributarias, debido a la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación.

### 4.3.2 Falta de control y verificación de tiendas o puestos de venta de los comerciantes minoristas

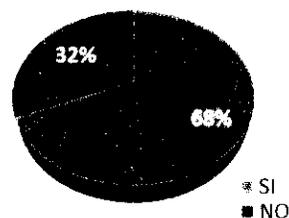
**Grafico 2**  
PERSONAS CON  
NUMERO DE  
IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA (NIT)



**GRAFICO 3**  
NOCIÓN SOBRE EL PAGO  
DE IMPUESTOS AL  
SERVICIO DE  
IMPUESTOS  
NACIONALES



**GRAFICO 4**  
CONOCIMIENTO SOBRE EL  
LIMITE MAXIMO DEL  
CAPITAL PARA PERTENECER  
AL REGIMEN SIMPLIFICADO



Fuente: Elaboración propia  
Ref.: Encuesta a comerciantes minoristas

Los cuadros y gráficos muestran que un 76% no se encuentran inscritos en el Servicio de Impuestos Nacionales por lo tanto no cuenta con el Número de Identificación Tributaria (NIT) sin embargo es el mismo porcentaje que sabe que tienen que cumplir con la obligación del pago de impuestos.

Mientras que un 24 % de estos comerciantes que cuentan con el Número de Identificación Tributaria (NIT) no tienen el conocimiento pleno de las obligaciones tributarias que conllevan todas las actividades comerciales a las cuales se dedican, sin embargo un 68 % de los comerciantes minoristas conocen el límite máximo de capital permitido para pertenecer al Régimen Tributario Simplificado, declarando en muchos casos ingresos y capitales mínimos con el fin de pertenecer a un régimen que no les corresponde para justamente evadir o pagar menos impuestos.

Todo esto se debe al escaso control que ejerce el Servicio de Impuestos Nacionales al momento de su inscripción, la falta de verificación de puestos o tiendas de venta y a la falta de seguimiento económico a los comerciantes minoristas que cada vez van en aumento.

#### 4.3.3 La burocracia existente al momento de su inscripción o realización de algún trámite.

**GRAFICO 5**  
**DIFICULTAD EN EL PAGO DE**  
**IMPUESTOS O INSCRIPCION AL**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS**  
**NACIONALES**



Fuente: Elaboración propia  
Ref.: Encuesta a comerciantes minoristas

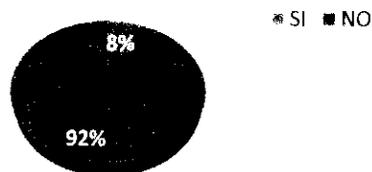
En este gráfico se muestra que un 65 % de los comerciantes tuvo algún tipo de problemas al momento de la inscripción o la realización de algún trámite causando de esta manera que el futuro contribuyente decida no inscribirse para evitar dicha burocracia, mientras que el 35% de los contribuyente restantes tuvieron que lidiar de alguna manera con dichas dificultades respecto a la ayuda o al servicio que brinda el Servicio de Impuestos Nacionales.

#### 4.3.4 La falta de cultura tributaria

La cultura tributaria implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación al Estado. La sociedad como tal no considera que el Estado conformamos todos los ciudadanos y ciudadanas y que vivir en una sociedad organizada implica que todos debemos contribuir otorgando fondos necesarios al Estado para cubrir con las necesidades de la población.

Los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la población, ya que los individuos por si solos no podemos hacerlo. Cuando nosotros no vemos el cumplimiento de su función con total eficacia, demandamos con mayor fuerza que la prestación de los servicios tales como salud, educación, seguridad y justicia sea más eficientes.

**GRAFICO 6**  
**IMPOSICION**  
**EN EL PAGO DE IMPUESTOS**



Fuente: Elaboración propia  
Ref.: Encuesta a comerciantes minoristas

Este gráfico muestra que un 92% de los comerciantes no están de acuerdo con los impuestos o tributos que le impone el Estado tomando en cuenta que este régimen establece realizar aportes bimensuales al Servicio de Impuestos Nacionales, pero el comerciante no está obligado a emitir factura por los productos que expende, sin embargo muchos incluso con estas facilidades no están de acuerdo con el pago.

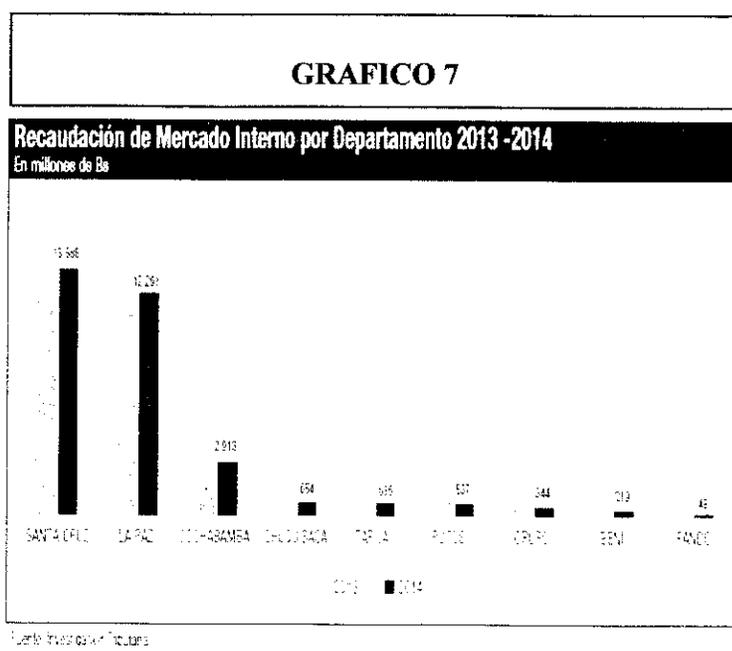
Esto se debe a que la sociedad al observar el elevado grado de corrupción que existe motivada por la imagen que tienen del Estado y al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso consideran que no deben contribuir con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no derrochen lo que aportan al Estado.

Esta situación se ve agravada por la creencia de que no existen suficientes medios para combatir la evasión fiscal por parte de la Administración Tributaria a través del Servicio de Impuestos Nacionales, lo que influye para que el contribuyente se vea tentado evadir impuestos.

La educación es la columna de la conciencia tributaria ya que si este factor es incorporado en los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, este actuara con equidad y justicia cumpliendo con los deberes que tiene con el Estado como parte integrante de la sociedad y no sintiendo que esas obligaciones son el precio de vivir en sociedad.

#### 4.4. Comparación entre la recaudación fiscal de la gestión 2013 y la recaudación de la gestión 2014

En la actualidad el Servicio de Impuestos Nacionales ha desarrollado y viene desarrollando estrategias y ferias de cultura tributaria para evitar la evasión fiscal en comerciante minoristas y mantener un control en la recaudación tributaria de los mismos, sin embargo pese a todos los esfuerzos pierde grandes cantidades de dinero por todos aquellos comerciantes que no cumplen con toda la legislación vigente sin importar sus sanciones o consecuencia afectando la recaudación prevista.



Dentro de las metas previstas por la recaudación fiscal de puede observar en el cuadro y grafico que en el Departamento de Oruro en la gestión 2013 en comparación con lo recaudado en la gestión 2014 no ha tenido un gran avance sin embargo no deja ser significativo, pese a los esfuerzos del Servicio de Impuestos Nacionales existe más del 50% de contribuyentes que obtiene ganancias a través de la evasión tributaria afectando de manera significativa a la economía del Estado.

En ese contexto, es necesario resaltar que, a partir de la gestión 2013, las recaudaciones aumentaron de manera sostenida; es así que en la gestión 2014, el Servicio de Impuestos Nacionales logró una importante recaudación tributaria de más de Bs.61 millones, obteniendo así un avance importante mas no lo necesario.

Después de 20 años el Régimen Tributario Simplificado sigue vigente, muchos de los grandes comerciantes que deberían estar en el régimen General se esconden en este régimen, el Servicio de Impuestos Nacionales todavía no ha podido empadronar a los comerciantes minoristas de todos los mercados donde aún tiene bastante resistencia.

## CAPITULO V

### 5.1 Conclusiones

De acuerdo al promedio de los porcentajes de la encuesta realizada a los comerciantes minoristas en los diferentes mercados de la ciudad de Oruro existe aproximadamente un 65% de evasión fiscal o tributaria ya sea de manera directa o indirecta, afectando al cumplimiento de metas de recaudación del Servicio de Impuestos Nacionales.

La evasión tributaria en la ciudad de Oruro viene dada como un problema de cultura, un factor determinante ha sido la falta de conciencia tributaria la cual tiene su origen en la falta de educación de los contribuyentes convirtiéndose es una práctica desfavorable desde cualquier punto de vista, que no debería realizarse porque mediante la evasión contravienen los principios de equidad, la estabilidad normativa tributaria, realidad económica y especialmente contra la recaudación y arcas del Estado, los cuales son necesaria para el desarrollo económico del Departamento de Oruro.

Según la encuesta el nivel de evasión tributaria es bastante alto y considerable por lo tanto no ha permitido cumplir con las metas previstas de recaudación.

Esto debido al crecimiento desmedido de los comerciante minoristas que generalmente incumplen con su obligación tributaria, no solo por la carencia de conocimiento y socialización por parte del Servicio de Impuestos Nacionales, sino también por la burocracia existente, el escaso control, la falta de verificación de puestos o tiendas de venta y la falta de seguimiento económico a los comerciantes que cada vez van en aumento, quienes al dejar de pagar los impuestos están incurriendo en evasión, que es penado por las leyes tributarias y la sociedad es la más afectada, pues esos ingresos evadidos hacen falta para la ejecución del presupuesto nacional.

El problema de la evasión tributaria no puede ser resuelto aplicando soluciones a corto plazo, sino que requiere un trabajo coordinado por la Administración Tributaria junto al Servicio de Impuestos Nacionales que involucren a todos los sectores sociales realizando un trabajo destinado a concientizar a la sociedad en su conjunto, principalmente a los sectores minoristas en donde existe bástate movimiento comercial, respecto a la importancia de pagar los impuestos contribuyendo al País y contar con

una justicia eficiente que juzgue y castigue a quienes no cumplan con sus deberes tributarios ajustando el sistema impositivo de manera que estos contribuyentes tengan la facilidad de liquidar estos impuestos y exista mayor capacidad contributiva.

Para de alguna manera reducir el nivel tan alto de evasión tributaria se debe otorgar normas tributarias que den estabilidad al contribuyente y no lo contrario, causando temor y rechazo a dichas normas.

El Servicio de Impuestos Nacionales ha realizado algunos esfuerzos con la promulgación de leyes por medio de sus facultades con la finalidad de combatir la evasión fiscal, pero durante muchos años ha estado cargando la misma base impositiva a los contribuyentes conocidos dejando de lado a los comerciantes minoristas que van aumentando de manera desmedida en los últimos años.

Estos recursos deben provenir de los sectores que están realmente en condiciones de contribuir, y el Estado debe, cumpliendo con sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menos ingresos. Por lo que es importante que sobresalte el principio de solidaridad y así ayudar a una distribución más progresiva del ingreso, combatiendo la evasión fiscal existente.

## BIBLIOGRAFÍA

- La Fuente José Luis Fundamentos de la Tributación, (1 Edición), Bolivia  
Editorial Latinas
- De la Garza Sergio Francisco Derecho financiero Estudio de las características impositivas (28 Edición), Argentina, Editorial Porrúa
- González Arzac Rafael Evasión fiscal o tributaria, (1989), Perú, Editorial D Palma
- Paiva Quinteros Walker Enfoque metodológico y práctico de la Auditoria. Educación y Cultura. (2013), Bolivia
- Ley N° 843 Reforma Tributaria
- Ley N° 2492 Código Tributario de 2 de agosto de 2003 Art. 160 y Art. 165
- DS N° 27924, Régimen Tributario Simplificado, 20 de Diciembre de 2004 Art. 1 y Art. 2
- DS N° 24484 Régimen Tributario Simplificado, 29 de enero de 1997 Art. 1 y Art. 2
- Página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo)
- Real Academia Española Diccionario 23 Edición 2014

# ANEXOS

**ENCUESTA SOBRE EL PAGO DE IMPUESTOS POR COMERCIANTES  
MINORISTAS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO**

1.- ¿CUENTA CON ALGUN TIPO DE CONOCIMIENTO ACERCA DE LO QUE SON  
TRIBUTOS O IMPUESTOS?

SI NO

2.- ¿CUENTA USTED CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)?

SI NO

3.- ¿ESTA USTED CONSCIENTE DE QUE DEBE REALIZAR PAGOS AL SERVICIO  
DE IMPUESTOS NACIONALES?

SI NO

4.- ¿USTED ES CONSCIENTE QUE EL LÍMITE MÁXIMO DE CAPITAL PARA  
PERTENECER AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO (COMERCIANTES MINORISTAS) ES  
DE BS 37.000?

SI NO

5.- ¿HA TENIDO ALGÚN PROBLEMA EN EL PAGO DE IMPUESTOS O  
INSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES?

SI NO

6.- ¿ESTA DE ACUERDO CON LOS IMPUESTOS QUE SE IMPONE COMO  
COMERCIANTE MINORISTA?

SI NO





|              |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |            |
|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| 98           |           | 1         | 1         |           | 1         |           | 1         |           | 1         |           |           | 1          |
| 99           | 1         |           |           | 1         | 1         |           | 1         |           | 1         |           |           | 1          |
| 100          | 1         |           |           | 1         | 1         |           | 1         |           |           | 1         |           | 1          |
| 101          |           | 1         | 1         |           |           | 1         | 1         |           | 1         |           |           | 1          |
| 102          | 1         |           |           | 1         | 1         |           |           | 1         |           | 1         |           | 1          |
| 103          | 1         |           |           | 1         | 1         |           | 1         |           | 1         |           |           | 1          |
| 104          |           | 1         |           | 1         | 1         |           | 1         |           | 1         |           |           | 1          |
| 105          | 1         |           | 1         |           | 1         |           |           | 1         |           | 1         |           | 1          |
| 106          | 1         |           |           | 1         | 1         |           | 1         |           | 1         |           | 1         |            |
| 107          | 1         |           |           | 1         |           | 1         | 1         |           | 1         |           |           | 1          |
| 108          | 1         |           |           | 1         | 1         |           |           | 1         |           | 1         |           | 1          |
| 109          | 1         |           |           | 1         |           | 1         | 1         |           | 1         |           |           | 1          |
| 110          |           |           |           | 1         | 1         |           |           | 1         |           | 1         |           | 1          |
| 111          | 1         |           |           | 1         | 1         |           | 1         |           | 1         |           |           | 1          |
| 112          | 1         |           | 1         |           | 1         |           | 1         |           |           | 1         |           | 1          |
| 113          |           | 1         |           | 1         | 1         |           | 1         |           | 1         |           |           | 1          |
| 114          | 1         |           |           | 1         |           | 1         |           | 1         | 1         |           |           | 1          |
| 115          | 1         |           |           | 1         | 1         |           |           | 1         | 1         |           |           | 1          |
| 116          | 1         |           | 1         |           | 1         |           | 1         |           |           | 1         |           | 1          |
| 117          |           | 1         |           | 1         | 1         |           |           | 1         | 1         |           |           | 1          |
| 118          | 1         |           |           | 1         | 1         |           | 1         |           |           | 1         |           | 1          |
| 119          | 1         |           | 1         |           |           | 1         |           | 1         | 1         |           |           | 1          |
| 120          |           | 1         |           | 1         | 1         |           | 1         |           |           | 1         |           | 1          |
| <b>TOTAL</b> | <b>85</b> | <b>35</b> | <b>29</b> | <b>91</b> | <b>91</b> | <b>29</b> | <b>82</b> | <b>38</b> | <b>78</b> | <b>42</b> | <b>10</b> | <b>110</b> |

TABLA 1

¿Cuenta con algún tipo de conocimiento acerca de lo que son los tributos o impuestos?

|              | PERSONAS   | %          |
|--------------|------------|------------|
| SI           | 85         | 71         |
| NO           | 35         | 29         |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100</b> |

GRAFICO 1  
CONOCIMIENTO ACERCA DE LOS  
TRIBUTOS O IMPUESTOS



Un 71 % tiene algún tipo de conocimiento y un 29% desconoce sobre tributos o impuestos

TABLA 2

¿Cuenta usted con el Numero de Identificacion Tributaria (NIT)?

|              | PERSONAS   | %          |
|--------------|------------|------------|
| SI           | 29         | 24         |
| NO           | 91         | 76         |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100</b> |

GRAFICO 2  
PERSONAS CON NUMERO DE  
IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)



Solo un 24 % cuenta con el Numero de Identificacion Tributaria y un 76% no esta inscrito al Servicio de Impuestos Nacionales

TABLA 3

¿Esta Usted consciente de que debe realizar pagos al Servicio de Impuestos Nacionales?

|              | PERSONAS   | %          |
|--------------|------------|------------|
| SI           | 91         | 76         |
| NO           | 29         | 24         |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100</b> |

GRAFICO 3  
NOCIÓN SOBRE EL PAGO DE  
IMPUESTOS AL SERVICIO DE  
IMPUESTOS NACIONALES



Un 76 % de los contribuyentes encuestados estan conscientes de la obligacion tributaria y solo un 24% desconoce dicha obligacion

**TABLA 4**

**¿Usted es consciente que el límite máximo de capital para pertenecer al régimen simplificado (comerciantes minoristas) es de bs 37000?**

|              | PERSONAS   | %          |
|--------------|------------|------------|
| SI           | 82         | 68         |
| NO           | 38         | 32         |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100</b> |

**GRAFICO 4**  
CONOCIMIENTO SOBRE EL LIMITE MAXIMO DEL CAPITAL PARA PERTENECER AL REGIMEN SIMPLIFICADO



■ SI ■ NO

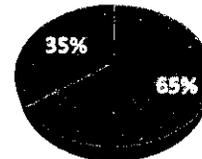
Un 68% sabe que no debe exceder el capital permitido por el Regimen Simplificado mientras que un 32 % desconoce el limite de capital licito

**TABLA 5**

**¿Ha tenido algún problema en el pago de impuestos o inscripción al Servicio de Impuestos Nacionales?**

|              | PERSONAS   | %          |
|--------------|------------|------------|
| SI           | 78         | 65         |
| NO           | 42         | 35         |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100</b> |

**GRAFICO 5**  
DIFICULTAD EN EL PAGO DE IMPUESTOS O INSCRIPCION AL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES



■ SI ■ NO

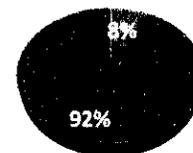
Un 65% de los comerciantes inscritos tuvieron problemas para el pago o inscripcion al Servicio de Impuestos Nacionales

**TABLA 6**

**¿Esta de acuerdo con los impuestos que se le impone como comerciante minorista?**

|              | PERSONAS   | %          |
|--------------|------------|------------|
| SI           | 10         | 8          |
| NO           | 110        | 92         |
| <b>TOTAL</b> | <b>120</b> | <b>100</b> |

**GRAFICO 6**  
IMPOSICION EN EL PAGO DE IMPUESTOS



■ SI ■ NO

Un 92% de los comerciantes encuestados no estan de acuerdo con el impuesto que pagan y tan solo el 8% acepta el importe del impuesto